



La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

NOTA: Esta hoja pertenece a la autorización NÚM PMTA/UMPA/TL-075/2019

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-075/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 06 de junio de 2019

C. MARIO RAMIREZ LÓPEZ

En seguimiento a su solicitud con folio 000300, en el que indica se pretende realizar la tala de cinco (5) árboles de especie mezquite y dos (2) nopales ubicados dentro del predio calle Deportiva s/n, Col. Nantzha, por pavimentación, al respecto comento a usted que el día 08 de junio del presente se realizó visita técnica observando lo siguiente:

CANTIDAD	ESPECIE	UBICACIÓN	Altura	OBSERVACIONES
5	Mezquite	Dentro de calle	2y 3 m	Arboles de poca fronda contaminado de heno motita en un 80%, con ramas inclinadas hacia el suelo.
2	Nopales		3 m	Nopales ya secos no dan fruto.

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles y nopales siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por 3 mezquites y \$ 395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N.) por los otros 2 mezquites lo que da un total de \$1,240.00 (mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n; col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02